

CORRESPONDE A DECRETO N° 1001

CONVENIO DE PRÓRROGA DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada en este acto por el Intendente de la Municipalidad de Salta Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, con domicilio en Av. Paraguay 1.240, de esta Ciudad, en su carácter de LOCATARIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por otra, el CLUB DE AGENTES COMERCIALES, representado en este acto por su Presidente Sr. Miguel Gerardo Chamme, D.N.I. N° 11.283.658 con domicilio en calle J. M. Leguizamón N° 155, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROPIETARIA", del inmueble sito en calle Juramento N° 465, identificado con la matrícula catastral N° 72.610 de esta Ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente convenio de prórroga de locación, el cual fuera aprobado originariamente por Decreto N° 0700/06 y sucesivamente por Resolución N° 061/09 y por Decreto N° 0369/2014, el que se tiene por reproducido en todas sus partes, excepto en lo que se conviene en el presente:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el convenio de locación aprobado por Decreto N° 0700/06 y prorrogado por Resolución N° 061/09 y por Decreto N° 0369/14, por el término de tres (03) años, contados a partir del día 16 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el día 16 de julio de 2021...

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA PROPIETARIA" en concepto de alquiler el precio total de \$ 2.626.121,46 (Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Veintún con 46/100), comprensiva de: 01 a 06 meses, importe mensual de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), Monto Total Semestral \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), 07 a 12 meses, importe mensual de \$ 57.500,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), Monto Total Semestral \$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), 13 a 18 meses, importe mensual de \$ 66.125,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100), Monto Total Semestral \$ 396.750,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), de 19 a 24 meses, el importe mensual de \$ 76.043,75 (Pesos Setenta y Seis Mil Cuarenta y Tres con 75/100), Monto Total Semestral \$ 456.262,50 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 50/100), de 25 a 30 meses, importe mensual de \$ 87.450,31 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 31/100), Monto Total Semestral \$ 524.701,86 (Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Uno con 86/100), de 31 a 36 meses importe mensual de \$ 100.567,85 (Pesos Cien Mil Quinientos Sesenta y Siete con 85/100), Monto Total Semestral \$ 603.407,10 (Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Siete con 10/100).

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, el día 29 de OCTUBRE de 2018.



Handwritten signature of Miguel Gerardo Chamme, President of Club de Agentes Comerciales, with the text 'Miguel Gerardo Chamme' and 'C. Nam MP' written below it.

Handwritten signature of Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, Intendente of the Municipality of Salta, with a stamp below it that reads 'DR. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE SALTA'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Sra. SILVIA ESTER GARRIGA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOS

CORRESPONDE A DECRETO N° 1002



SALTA  
TU CIUDAD



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Salta, de la Provincia de Salta, representada por el Secretario General de la Municipalidad de Salta, Dr. Juan Carlos Villamayor y el Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana, Ing. Wanny Caramella, ambos en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, por una parte, y por la otra la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, en adelante "LA COMISIÓN", con domicilio legal en Av. De Mayo N° 556 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Lic. Teresa de Anchorena, quien actúa adreferredum del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en Av. Alvear N° 1.690 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto "LAS PARTES" y considerando:

Que "LA COMISIÓN", creada por la Ley N° 12.665 es el organismo nacional dependiente de "EL MINISTERIO", a cuyo cargo se encuentra la formación del listado del patrimonio nacional y su tutela, para lo que realiza también actividades de asesoramiento y difusión.

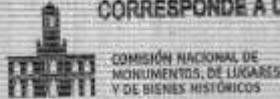
Que "LA MUNICIPALIDAD" cuenta con un rico patrimonio edilicio de gran autenticidad, que expresa su devenir histórico y alcanza significación nacional, entre ellos se encuentra la Capilla de la localidad de Chamental cuya data es del siglo XIX; declarada en el marco de la Ley N° 12665 como Monumento Histórico Nacional por Decreto n° 14119 del 7 de junio de 1944

Que "LAS PARTES" comparten el interés por la identificación y preservación de este patrimonio, a cuyos fines han establecido relaciones de cooperación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESPERANZA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1002



Que "LAS PARTES" están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación, por tratarse de organismos estatales, con facultades dentro del territorio en consideración.

Que "LA COMISIÓN" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron en la ciudad de Salta, con fecha 18 de octubre de 2016 un "Convenio Marco" que se incluye en el ANEXO I que forma parte del presente.

Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación a través del cual "EL MINISTERIO" se compromete a efectuar un aporte económico a "LA MUNICIPALIDAD" por la suma de \$ 2.680.000 (dos millones seiscientos ochenta mil pesos) destinado a la puesta en valor de la Capilla de la localidad de Chemical.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan las tareas de puesta en valor se realizarán según las especificaciones que obran detalladas en el Anexo II que forma parte del presente.

**TERCERA:** Se deja constancia que los fondos aportados por "EL MINISTERIO" cubren en forma parcial a los necesarios para materiales y mano de obra correspondientes a los trabajos programados según el Anexo II, encontrándose a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" las contrataciones respectivas.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA COMISIÓN" el cronograma tentativo de los plazos para la ejecución de las obras, los cuales no podrán exceder la vigencia del presente Convenio y el inicio de cada una de ellas, así mismo informará

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER ESPINOSA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDANCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOSSALTA  
TU CIUDAD

sobre su avance. Estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" gestionar el permiso del propietario del bien a ser intervenido.

**QUINTA: "LA COMISIÓN"** avalará las certificaciones que mensualmente extienda el director de obra en acreditación del cumplimiento de los trabajos y de la aplicación de los fondos recibidos, mediante informe que remitirá con igual periodicidad al "MINISTERIO". Cumplido el Convenio "LA MUNICIPALIDAD" presentará una certificación final emanada del Tribunal de Cuentas u organismo competente local para la fiscalización de las sumas transferidas por la Nación, donde conste la afectación y ejecución de los fondos en las obras programadas en el presente.

**SEXTA:** La duración de este Convenio será de UN (1) año, contados a partir de la aprobación del mismo o hasta la finalización de los trabajos si estos concluyeran antes de ese término. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo en forma anticipada, mediante notificación por escrito, con expresión de las causas y con una antelación no menor a sesenta (60) días, debiendo completarse hasta su finalización las actividades que estuviesen en curso. En tal caso "LAMUNICIPALIDAD" deberá restituir a "EL MINISTERIO" los fondos no aplicados a las obras.

**SÉPTIMA:** La firma de este acuerdo no implica exclusividad, cualquiera de "LAS PARTES" podrá suscribir otros acuerdos o convenios similares.

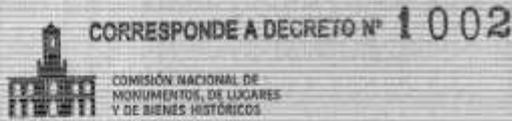
**OCTAVA:** "LAS PARTES" podrán modificar el actual documento en cualquier momento por mutuo acuerdo mediante la suscripción de Actas Complementarias.

**NOVENA:** La propiedad intelectual de las investigaciones y/o publicaciones que se realicen en el marco de este acuerdo, pertenecerán a quien las elabore, quien podrá darles el uso que corresponda dentro de sus objetivos institucionales, mencionando siempre la participación de la otra parte.

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Sra. SILVIA ESTER MARINCA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



DECIMA: A todos los efectos del presente acuerdo, "LAS PARTES" acuerdan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el cumplimiento del presente y, en el supuesto de resultar esto imposible, se someten a la Jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Buenos Aires.

DECIMO PRIMERA: "LAS PARTES" manifiestan conocer y aceptar que el presente Convenio se encuentra sujeto a la aprobación de "EL MINISTERIO".

En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de....., a los....días del mes de..... del año 2018.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA  
TU CIUDAD



CONVENIO PUEBLOS HISTÓRICOS

ANEXO II

DENOMINACIÓN: CAPILLA DE SAN FRANCISCO



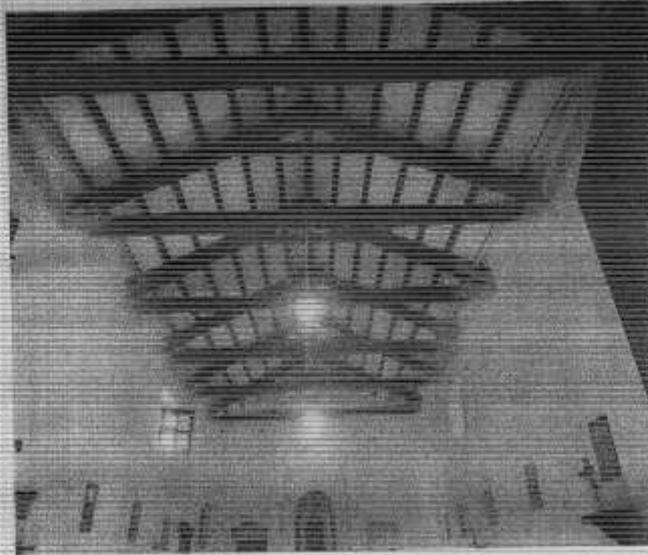
*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
COORDINADORA GRAL. DE DENOMINACIONES DE  
INTENDENCIA Y REC. OCORRAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



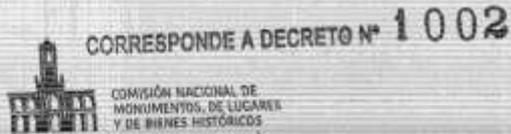
CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

SALTA  
TU CIUDAD

- LOCALIZACIÓN:** CHAMICAL, PROVINCIA DE SALTA
- DATACIÓN:** SIGLO XIX
- PROTECCIÓN:** MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL, Decreto N° 14119 del 7 de junio de 1944
- VALORACIÓN:** Lugar de postas de carretas en el trazado del Camino real, levantada en 1818 en la época de la Independencia para oratorio. En las inmediaciones Güemes reunía a sus gauchos en la Finca La Cruz, cuartel general de la guerrilla gaucha, hostigando al enemigo español.
- Sistema constructivo de la época con cimientos de piedra y barro, techumbre con entramado de cabriadas y correas sobre las que apoyan las bovedillas; encima de las cuales se asienta la techumbre de tejas coloniales, pisos de baldosas cerámicas antiguas, revoques a la cal y adobe; fachada de muros encañados coronada con una espadaña y campanas. Consta de una sola nave con una puerta de ingreso de dos hojas al frente. A mediados del siglo XX se incorporó una escalera lateral y la sacristía.
- En el camposanto de esta capilla estuvo sepultado el general Martín Miguel de Güemes tras su muerte en junio de 1821 hasta su traslado a la catedral de Salta en 1823

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER B. BARRIO DE LOZANO  
COORDINADORA GERAL DE ESPACIOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



SALTA  
MUNICIPALIDAD



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO

1. PATOLOGÍAS

- 1.1 Humedades: ascendentes/ descendentes
- 1.2 Estructurales
- 1.3 Malas intervenciones
- 1.4 Falta de mantenimiento

2. ORIGEN DE LAS PATOLOGÍAS

- 2.1 Humedades descendentes- a)Cubiertas: tejas del tipo musleras fijadas al sustrato por un manto compuesto por un mortero de cal, cemento, arena y ladrillos "huecos" -sistema no original-lo que constituye una carga excesiva sobre las alfajas y, en particular, sobre el primer tramo entre la fachada y la primera cabriada de madera



- 2.2 Humedades descendentes- b)Escalera: construcción anexada a mediados del siglo XX construida en hormigón armado incidiendo negativamente sobre el muro sudeste y sobre el apoyo de la primera cabriada por empuje de la losa. El encuentro entre el rampante de la escalera y el muro de adobe generó una canaleta por donde drena el agua de lluvia con la consiguiente saturación de la escalera y el muro, transmitiendo a su vez la humedad al muro de fachada. La losa de escalera presenta los hierros corroídos y el consecuente estallido del recubrimiento de hormigón

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Sra. SILVIA ESTER GARRIGA DE LOZANO  
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHO DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, DE LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA  
TUCUMÁN



*Handwritten signature and initials*  
TE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*  
Dra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INFORMACIÓN Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

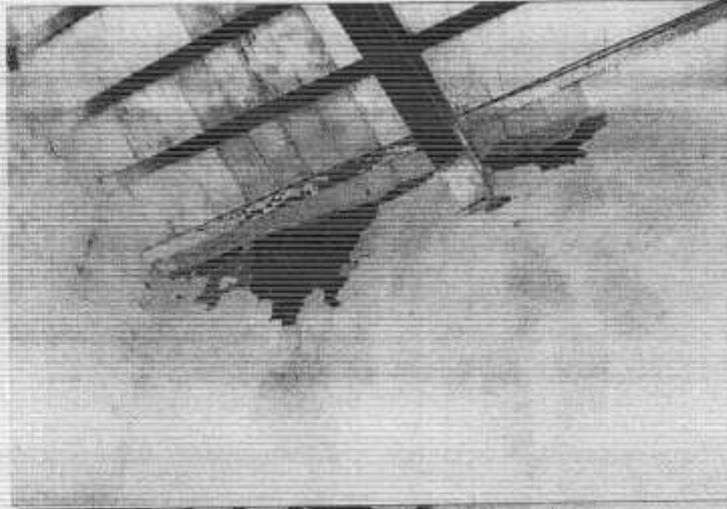


CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA  
TU CIUDAD



2.3

*[Handwritten signatures]*

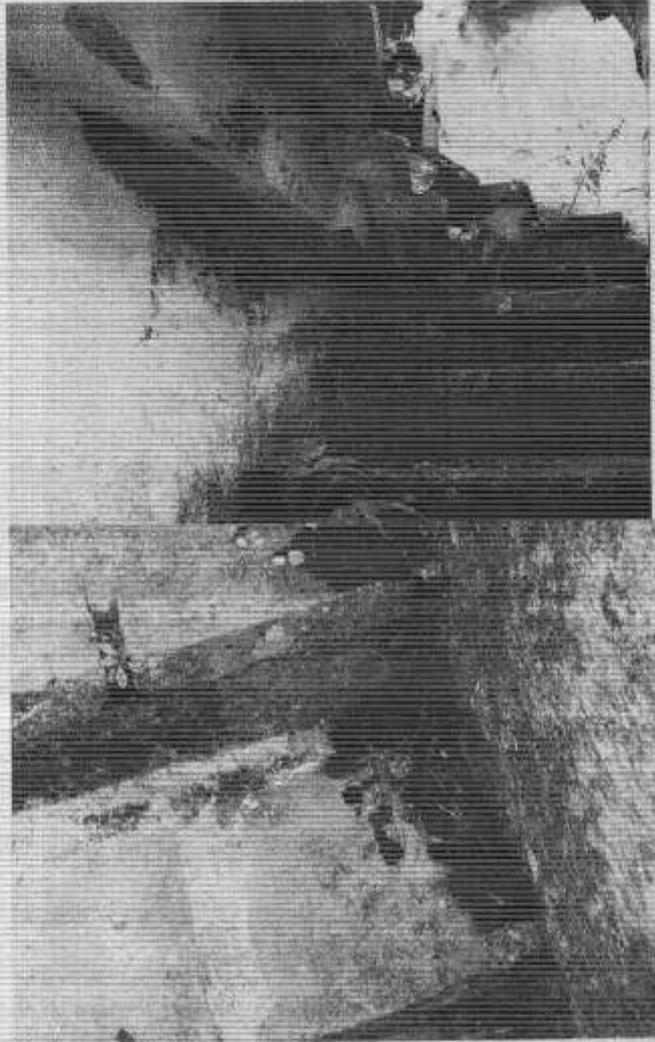
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

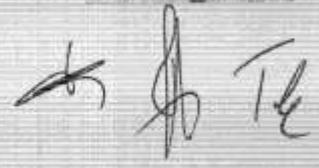
Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

 CORRESPONDE A DECRETO N° 1002  
COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, DE LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOS

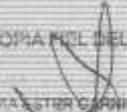
 SALTA  
TU CIUDAD







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
EN: SR. MAESTRO CAROLINA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTEGENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

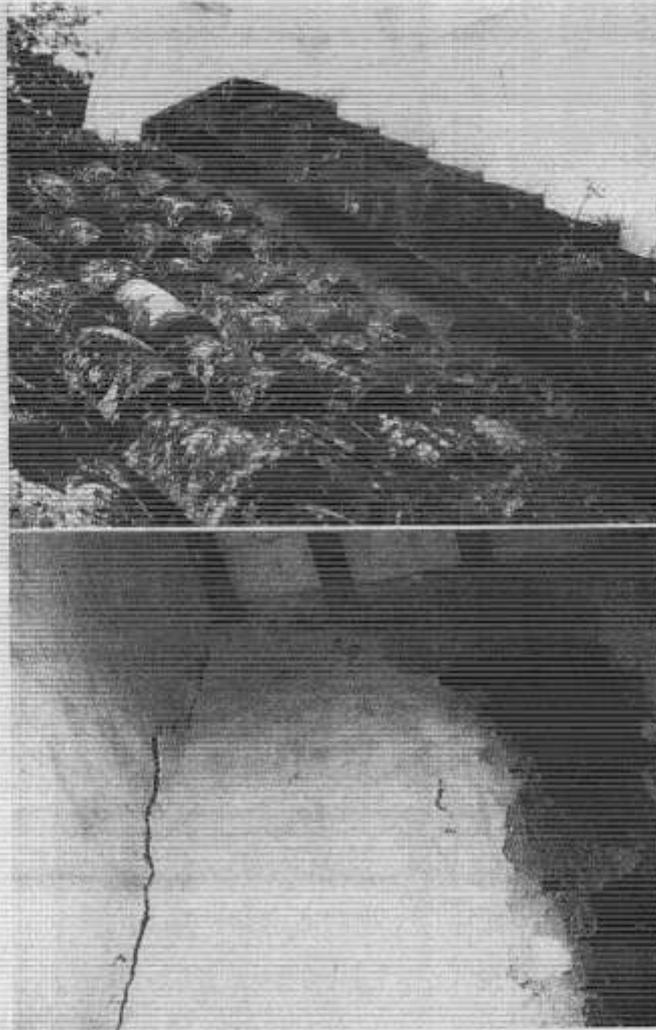


CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISION NACIONAL DE MONUMENTOS, LUGARES Y DE BIENES HISTORICOS



SALTA TUCIUDAD



2.3 Humedades ascendentes en muros exteriores: prácticamente el tramo inferior de todo el perímetro se encuentra saturado provocado por capilaridad; por lo que se presume ausencia de sobrecimiento de piedra y el comienzo de la primera hilada de la mampostería de adobe a nivel. Consecuentemente el encuentro del muro con el piso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES. SILVIA ESTER CARRIACA DE LOTANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

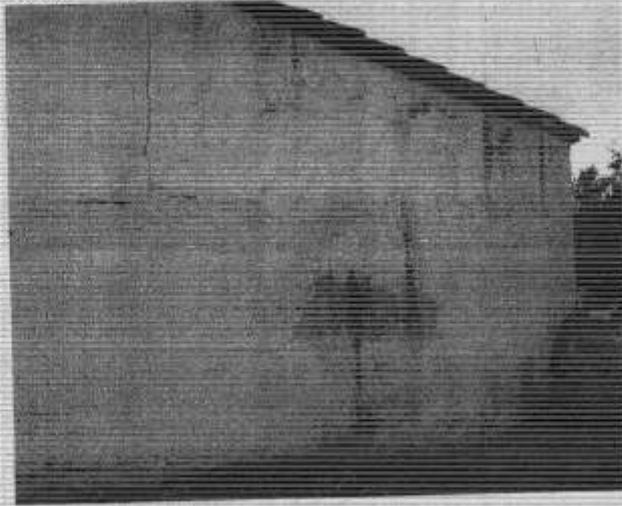
 CORRESPONDE A DECRETO N° 1002  
COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, DE LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA  
TU CIUDAD



exterior es vehículo de infiltración del agua de lluvia



*Handwritten signature*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Sra. SILVA ESTER GARCÍA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTERFERENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

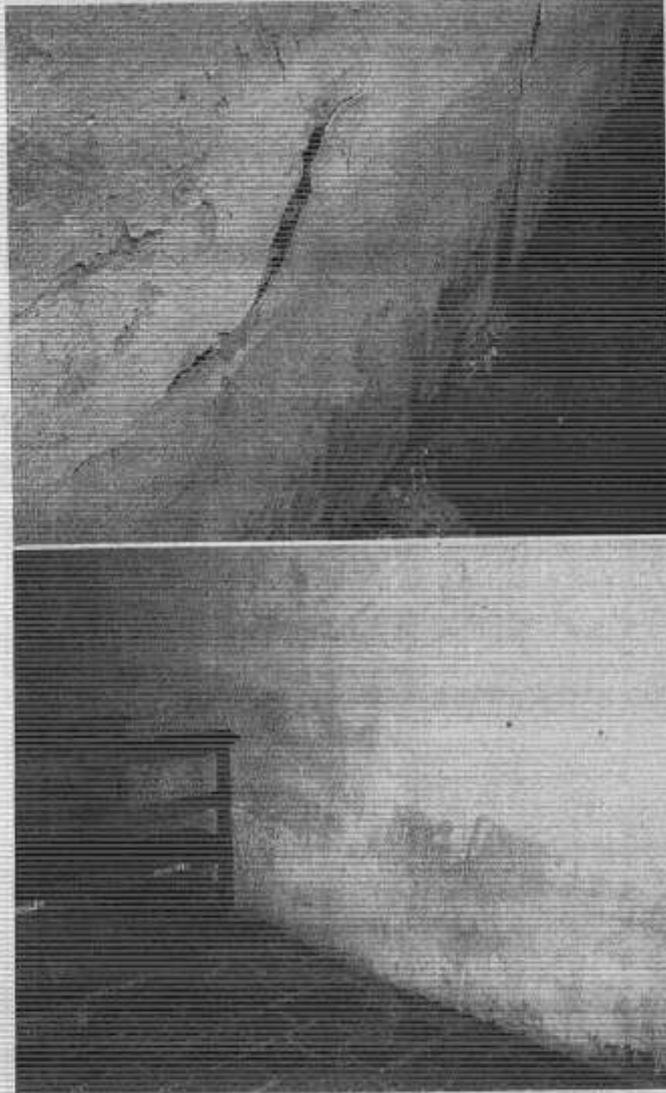


CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, LUGARES Y BIENES HISTÓRICOS



SALTA  
TU CIUDAD



*Handwritten signature*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*  
Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOTANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

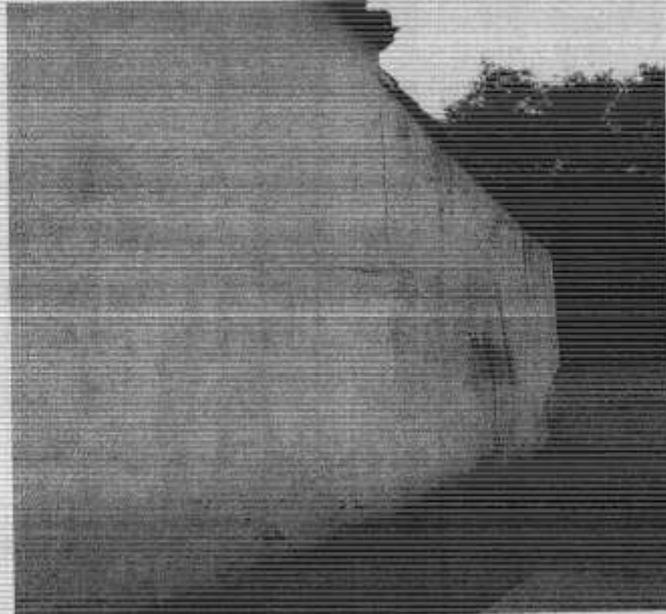


CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, DE LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA  
MUNICIPALIDAD



*Handwritten signature*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

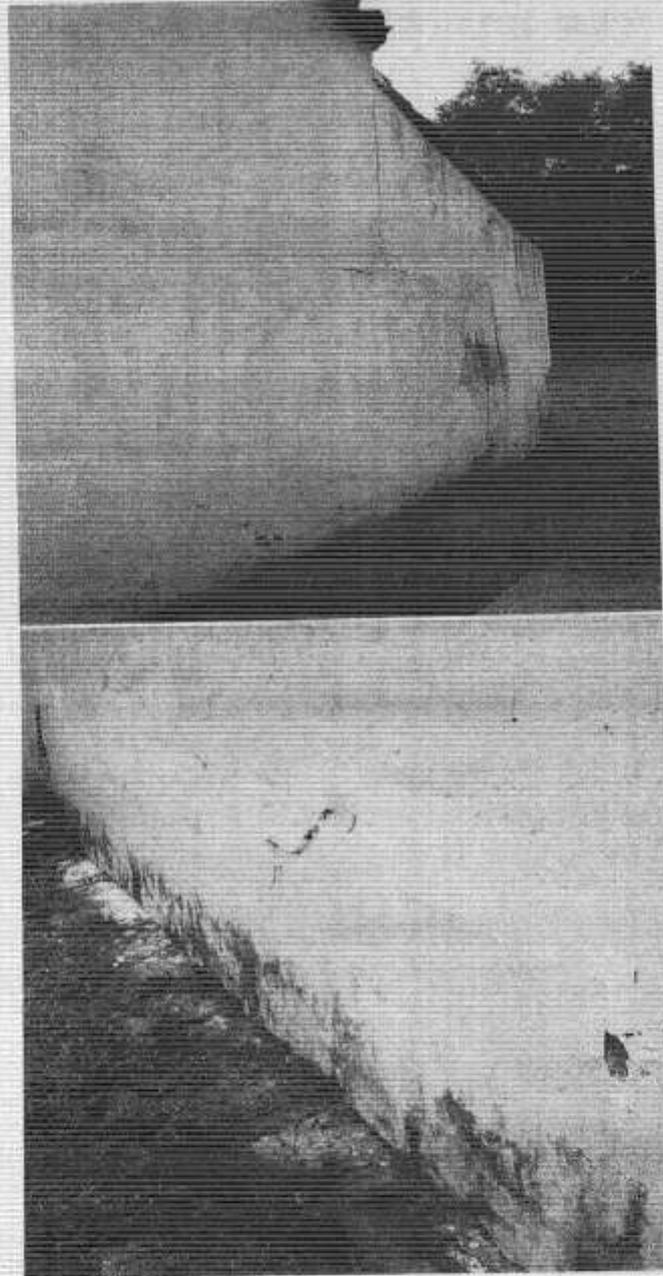
*Handwritten signature*  
Dña. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

 CORRESPONDE A DECRETO N° 1002  
COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS

 SALTA  
TU CIUDAD

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE SALTA  
FOLIO

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE SALTA  
N° 99



*Handwritten signatures and initials*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Sra. SILVIA ESTER BARINICA DE LOZANO  
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

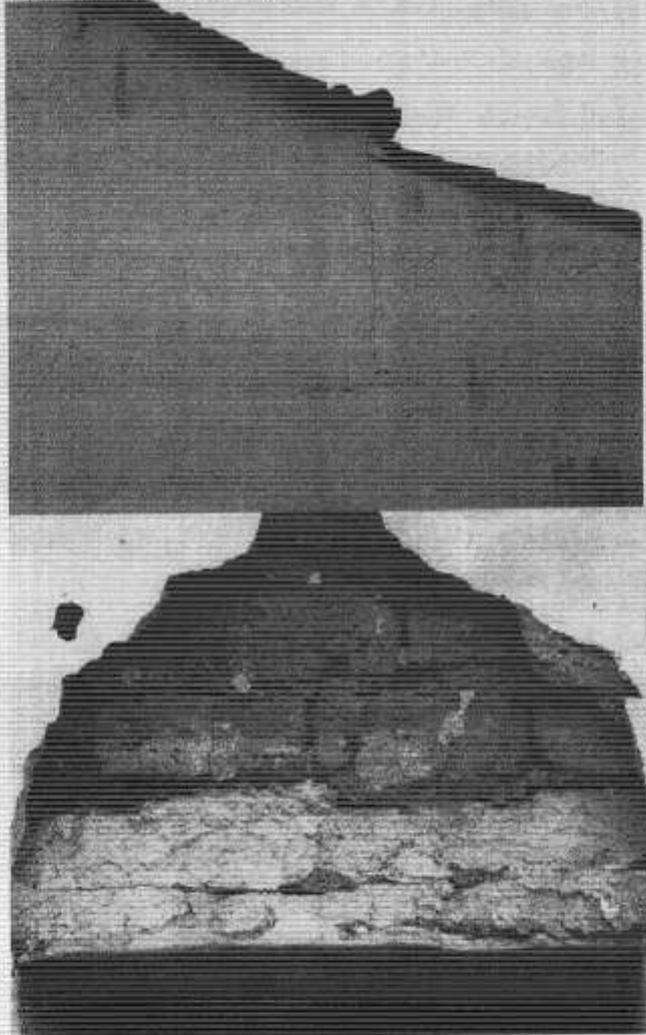
COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA TUCIUDAD



2.4 Estructurales en muros: grietas y fisuras propias de las construcciones de adobe tales como separaciones entre muros de esquina por ausencia de trabazón en los encuentros y otras por efecto de asentamientos de cimientos o por el corrimiento en los apoyos de las cabriadas



*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Dra. SILVIA ESTER GARRICHADE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTERFERENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

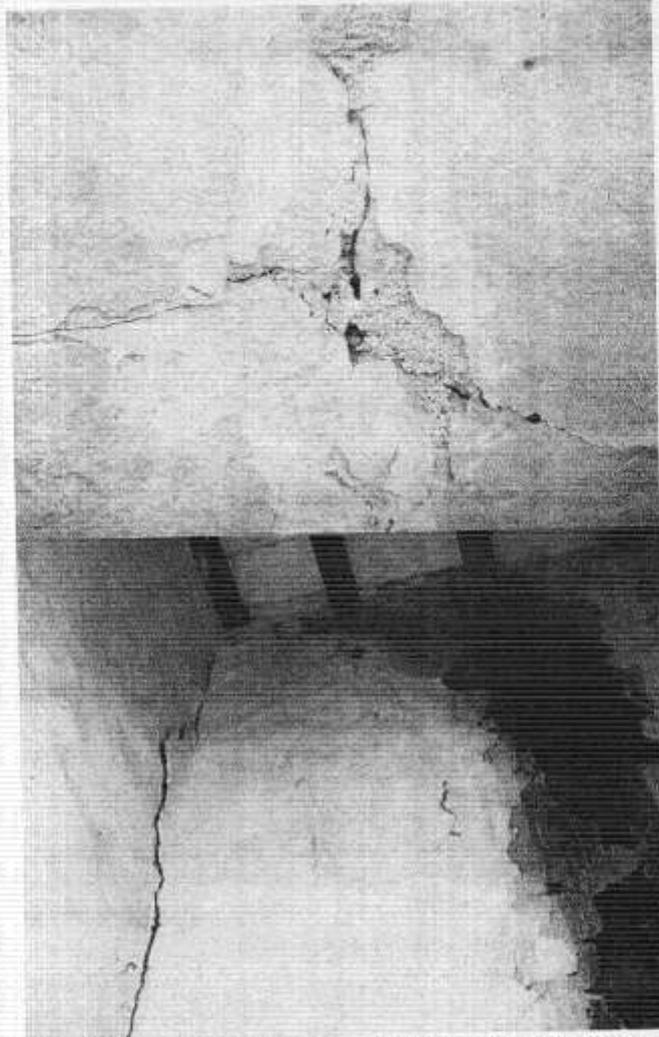


CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA  
TU CIUDAD



2.5 Revestimientos de fachadas: se observan gruesas capas de revoques totalmente desprendidos del sustrato en aproximadamente un 70 % de la superficie y la erosión de los mampuestos en coincidencia con las partes expuestas

*Handwritten signatures and initials*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*  
Dra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTELEGENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

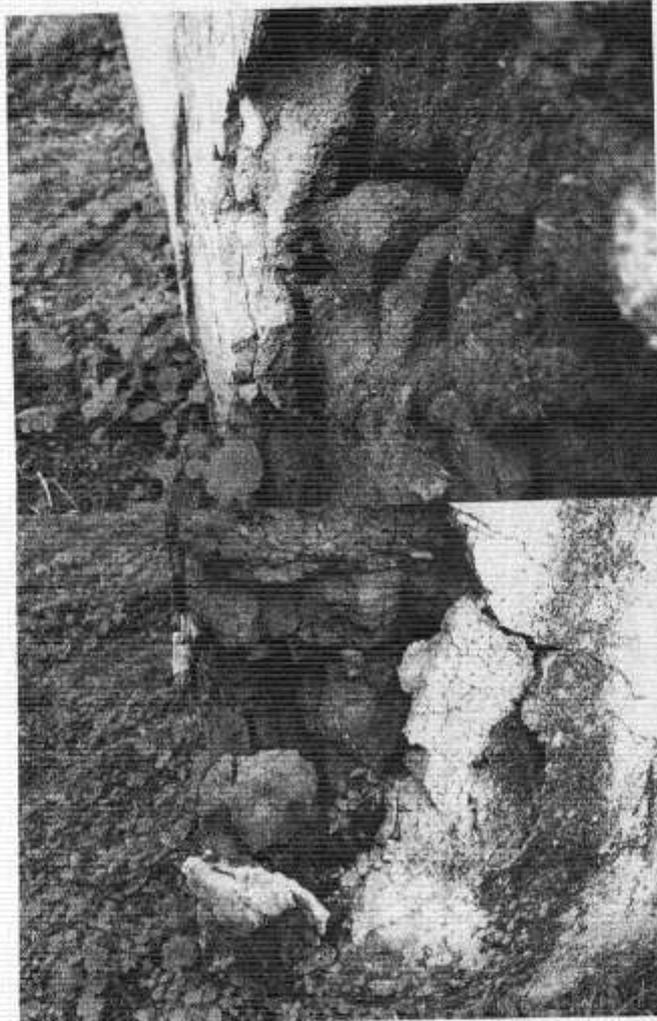


CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA TUCIUDAD



2.6 Malas intervenciones: a) gran parte de los muros, a mediados del siglo XX han sido revestidos interior y exteriormente y, en algunos casos con un mortero de cemento agravando el problema de humedad; contrariamente a lo que se quiso evitar; b) se incorporó sobre el muro sudeste la sacristía que presenta idénticas patologías a las citadas más arriba con el agravante de presentar el interior/exterior a un mismo nivel

*Handwritten signatures and initials*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
COORDINADORA GRUPO DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA  
TUCIUDAD



*Handwritten signatures and initials*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

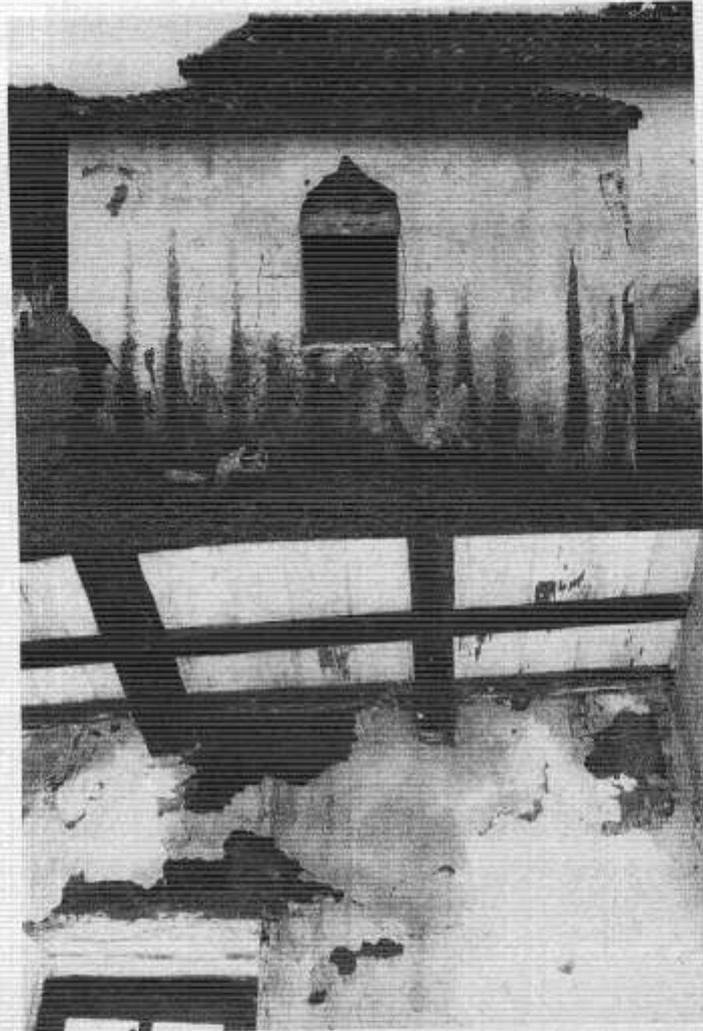
*Handwritten signature*  
Sra. ESTER CARRICA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE ESPACIOS DE  
INFLUENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

 COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, DE LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOS

 SALTA  
TU CIUDAD

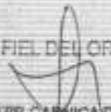






*Handwritten signature*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dña. SILVIA ESTER CARRIACA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTERFERENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA TUCIUDAD



2.7 Falta de mantenimiento. a) Pináculo: no obstante haber sido objeto de reforzos estructurales aproximadamente 7/8 años atrás se encuentra con los revestimientos deteriorados; b) presencia de vegetación invasiva; c) carpinterías en mal estado



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES  
Dra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

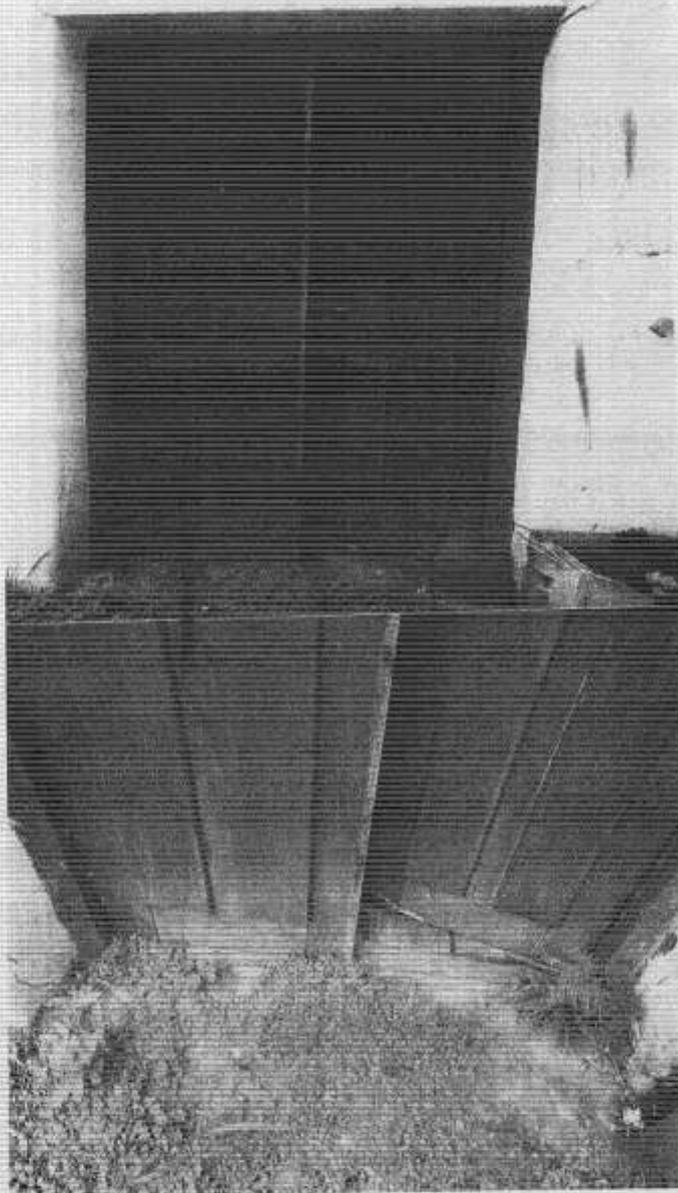


CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, DE LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA  
TU CIUDAD



*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
BILMA ESTERIBARRICA DE LOZANO  
COORDINADORA GENL. DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOSSALTA  
TU CIUDAD

## 3. ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN

## 3.1 Apoyo de la primera cabriada sobre el muro sudoeste

- a) Apuntalar la cabriada en proximidad al apoyo mediante estructura tubular
- b) Descalzar el apoyo
- c) Refuerzo del cordón inferior mediante platabanda de hierro
- d) Efectuar un "muerto" de hormigón de 25 cm de altura, 25 cm de profundidad en el espesor del muro de adobe y 80 cm de largo para repartir la carga de la cabriada evitando la descarga puntual. Dejar espacio en la superficie interior del muro para revocar con barro y cal

## 3.2 Cubiertas:

- a) Retiro de la cubierta de tejas y del manto de ladrillos y mortero en su totalidad;
- b) Reemplazo del maderamen que se encuentre deteriorado por efectos de la humedad
- c) rehacer la bovedilla con ladrillos comunes
- d) colocar film de polietileno de 200 micrones como barrera de vapor
- e) aislación con lana de vidrio de 50 mm de espesor
- f) nuevas clavaderas
- g) colocación de tejas coloniales

## 3.3 Escalera

- a) Retiro de los revestimientos hasta dejar libre la losa
- b) Aplicar carpeta de concreto de escaso espesor sobre las pedadas
- c) Retirar el revestimiento del muro de adobe y del muro baranda en 40 cm en altura sobre cada escalón y regularizar la superficie con carpeta de concreto
- d) Colocar malla de poliéster revestida en PVC en tiras de acuerdo al ancho de las pedadas abarcando todo el ancho de la escalera y levantando 40 cm tanto sobre el muro de adobe como sobre el muro baranda. Aplicar epoxi como puente de adherencia para unir monóticamente el mortero, del tipo POLICEMENTO EPOXI AC para sellado de juntas
- e) Reconstruir los revestimientos de muros.
- f) Reconstruir revestimiento de la escalera favoreciendo la pendiente para el libre escurrimiento de las aguas de lluvia hacia la nariz

## 3.4 Tratamiento de la humedad por capilaridad

- a) Instalar el sistema por electrosmosis que neutraliza la diferencia de potencial que se produce entre la mampostería y tierra por onda electromagnética neutralizando la diferencia de potencial o de carga eléctrica que se produce entre la mampostería y el terreno generando una onda electromagnética de baja frecuencia. La onda generada actúa sobre los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO  
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE  
INTERMUNICIPAL SEC. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE  
MONUMENTOS, LUGARES  
Y DE BIENES HISTÓRICOSSALTA  
TU CIUDAD

dipolos, pequeños imanes del agua, invirtiendo su polaridad, bloqueando definitivamente la humedad ascendente, logrando como objetivo final la deshumidificación de las paredes. La instalación deberá efectuarse como primer provisión con el comienzo de los trabajos para que actúe en forma previa a la reconstrucción de los revoques finales, permitiendo el descenso de la humedad

- b) Ejecutar vereda perimetral solidaria con el muro de adobe. Para ello corresponderá profundizar el muro en aproximadamente 20 cm por 20 cm de altura para ejecutar un cordón vertical en hormigón solidario con la vereda de 80 cm. El ángulo formado evitará el ingreso de agua ya que el mismo material no genera fisuras como ocurre con materiales de distinto coeficiente de dilatación. La vereda tendrá pendiente de escurrimiento hacia el exterior

### 3.5 Muros

- a) Retiro de todos los revoques deteriorados que, en su mayoría se encuentran desprendidos del sustrato de adobe. A su vez, permitirá observar los mampuestos de adobe en mal estado o disgregados para su reemplazo.
- b) Retiro de sectores con metal desplegado y cemento de la pared sudeste y otros "parches" realizados en malas intervenciones para permitir respirar a los muros
- c) Aplicación de herbicidas para eliminar vegetación invasiva
- d) Para el arreglo de grietas y fisuras en la mampostería de adobe se utilizará inyección de barro líquido. El método consistirá en sellar las caras con silicona para las fisuras finas. Se colocarán tubos plásticos de 3 mm de diámetro formando boquillas para inyectar la pasta de barro y retirar ambas aplicaciones una vez endurecida la silicona y el barro. Previamente se inyectará agua en las boquillas para lubricar la inyección y evitar que el material fino del interior actúe como aislante
- e) En las fisuras existentes en las esquinas de confluencia de dos muros se colocarán escuadras de madera de 3" x 3" x 10 cm, unidas a su vez por ángulos metálicos y separadas verticalmente cada 1 m calando el adobe
- f) Ejecución de revoques nuevos interiores y exteriores: retirados todos los revoques flojos y aquellos con contenido de cemento. Esta operación debe efectuarse al comienzo de las obras para permitir en su transcurso la mejor evaporación del contenido de humedad. Se colocarán protecciones exteriores del tipo de film de polietileno para aislar de posibles lluvias.
- g) Los revoques a utilizar, obtenido previamente el plomo de muros mediante la utilización de barro, estarán compuestos por una mezcla de barro y cal en proporciones a determinar en obra de acuerdo a muestras que se vayan realizando que demuestren un suficiente grado de adherencia con el sustrato. El revoque se realizará en dos capas de aproximadamente 2,5 cm la primera y la segunda de 0,5 cm; esta última para desaparecer las fisuras por contracción de la primera; ambas de igual mortero. Se incorporará paja para evitar rajaduras. Previa a la ejecución debe limpiarse la superficie de los muros y dar una mano. Para el pulido de la superficie se frotarán piedras lisas en forma circular de distinto tamaño
- h) Se pintarán los muros con pintura a la cal y las carpinterías con esmalte sintético

ES COPIA DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER SARRIQA DE LOZANO  
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE  
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1002

COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS



SALTA TU CIUDAD



- l) En el muro sudoeste y en el que oficia de baranda se le practicarán rejillas de ventilación cada metro en lugares a determinar en obra.

3.6. Pisos:

- a) corresponde levantar el nivel del piso interior de la sacristía en virtud de encontrarse a igual nivel que el exterior favoreciendo el ingreso del agua de lluvia
- b) se ejecutará un nuevo contrapiso liviano y se colocarán baldosas similares a las existentes en caso de no poder rescatar las que se levanten. Se fijarán con mortero de cal.

3.7 Instalación eléctrica:

- a) Provisión y colocación de un tablero eléctrico y sus correspondientes protecciones (disyuntor diferencial y llaves térmicas) para alimentar el circuito de iluminación de la capilla y la sacristía, iluminación exterior y tomas corrientes.
- b) Tendido de cañerías en forma exterior de acero galvanizado fijadas a los muros mediante grampas del tipo omega.
- c) Tendido mediante cable del tipo Cintenax para alimentar bajo piso exterior las luminarias exteriores.
- d) Instalación de una jabalina para la puesta a tierra de la instalación.

3.8 Carpinterías:

- a) se procederá a la reparación de las carpinterías de madera reponiendo faltantes y se colocarán vidrios laminados de seguridad

*[Handwritten signatures and marks]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
 MONITORIA GENERAL DE DESPACHOS DE  
 INTENDENCIA Y SEC. GENERAL  
 SECRETARIA GENERAL  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1024

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION**  
**ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.) DE LA**  
**PROVINCIA DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

En la Ciudad de Salta, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, comparecen por una parte el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta, representada en éste acto por su Presidente, Ing. Sergio Zorpudes, D.N.I. N° 17.354.373, con domicilio en Avda. Belgrano N°1349 de esta ciudad, en adelante "I.P.V.", y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SALTA, con domicilio en avda. Paraguay N° 1.240 (Centro Cívico Municipal), ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Coordinador General de Intendencia, C.P.N. Pablo Ismael Outes, D.N.I. N° 18.608.213, en adelante "La Municipalidad", y en conjunto con el IPV, se denominan las "PARTES", e indistintamente cada una de ellas denominada la "PARTE",

Y Considerando:

Las competencias que el ordenamiento jurídico vigente acuerda a las PARTES en lo concerniente a la materia inmobiliaria en los respectivos ámbitos jurisdiccionales y la imperiosa necesidad de las mismas de alcanzar, en el marco de la juridicidad, los fines que le son propios, para lo cual se advierte como herramienta fundamental, el trabajo conjunto en aquéllas áreas comunes, en donde el intercambio de diversos recursos y la cooperación serán eficaces instrumentos para lograrlos en el marco de la concertación provincia - municipio;

Para lograr tal objetivo, Las PARTES acuerdan CELEBRAR el presente CONVENIO, el que tiene por objeto establecer relaciones institucionales de complementación, cooperación y asistencia reciproca, lo que se materializará a través de la facilitación de distintos recursos que sirvan al logro de sus fines específicos.

Los recursos a facilitar entre las PARTES incluyen intercambio de información, capacitación en distintas materias, desarrollo e implementación de proyectos que impliquen el acceso a tecnología informática e innovación tecnológica, y cualquier otro proyecto que las PARTES puedan desarrollar en forma conjunta en el marco de sus respectivas competencias y del orden jurídico aplicable, incluyendo acciones reciprocas y mutuas de colaboración que coadyuven al logro de las finalidades específicas de ambas instituciones.

Por ello, el presente ACUERDO se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El I.P.V. se compromete a brindar específicamente, en la medida que LA MUNICIPALIDAD, a través de ARMSa. u otra dependencia municipal lo requiera,

C.P.N. PABLO ISMAEL OUTES  
 Coordinador General de Intendencia  
 Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia  
 Srta. SILVIA JOSEFINA CÁNDARI  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECCIÓN GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1024

información necesaria para el desarrollo de sus actividades, en lo atinente a:

- a. La correcta identificación de los inmuebles, para lo cual aportará nomenclatura catastral, ubicación geográfica, planos de ubicación en diferentes soportes, dirección postal, nombre de calles y barrios, etc.
- b. La correcta identificación de los titulares de dominio o tenedores de los inmuebles: nombre, domicilio postal, número de documento, grupo familiar, copropietarios o tenedores, porcentajes de propiedad o tenencia, etc.
- c. Los datos y características del catastro de origen: nomenclatura catastral, ubicación física y postal, propietario o copropietarios, porcentajes de propiedad, situación fiscal del bien y del propietario antes de la subdivisión, etc.
- d. Las modificaciones posteriores a las proporcionadas en los incisos anteriores: nuevas subdivisiones o unificaciones de catastros, nombres y documentos de los intervinientes, ubicación física y postal de los bienes y los partícipes, situación fiscal de los involucrados, etc.
- e. Cualquier información que surja del trabajo coordinado entre las PARTES.

Asimismo, el I.P.V. se obliga a:

- a. Capacitar de acuerdo a las circunstancias, al personal municipal en materias de dominio del I.P.V.
- b. Proporcionar, en la medida de lo posible, personal jerárquico, debidamente capacitado, para la realización de fiscalizaciones y verificaciones conjuntas en el marco de un plan previamente definido por las PARTES.
- c. Aportar cualquier otro dato que ayude a mejorar la relación con el ciudadano y a transparentar los datos relativos a bienes inmuebles y sus titulares.

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD se compromete a colaborar con el I.P.V., obligándose específicamente a lo siguiente:

- a. Agilizar los trámites de planos de obras y mensuras presentados por el IPV y/o por las empresas contratistas respecto a viviendas sociales, a través de la implementación de una *ventanilla exclusiva* a tal fin o de la manera que estime más conveniente la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad.
- b. Interceder ante el Concejo Deliberante de la comuna a los fines de agilizar el tratamiento de las Ordenanzas de aceptación de las donaciones de calles, ochavas y espacios verdes de los barrios IPV y, en particular, con respecto a obras de grupos habitacionales adjudicados con más de tres años, con Planos de Obras y Mensuras visados por Obras Públicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. SIOVA JOSEFINA SANDARI  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1024

c. Dar un tratamiento prioritario a las promulgaciones de ordenanzas de aceptación de calles, ochavas y espacios verdes de los barrios IPV, a los fines de obtener la pronta asignación de las correspondientes matrículas individuales.

**TERCERA:** Las Partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de duración de veinticuatro (24) meses, renovándose por igual período de manera automática e indefinida, salvo que una de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindirlo con una anticipación no menor a treinta (30) días hábiles.

**CUARTA:** Las Partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio, sin invocación de causa, comunicando dicha decisión a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. La rescisión invocada no dará derecho a las partes a indemnización alguna.

**QUINTA:** La información intercambiada u obtenida por Las Partes, a través del trabajo y acciones conjuntas, será utilizada exclusivamente para el desarrollo de sus actividades, respetando las pautas taxativamente establecidas en las Cláusulas Primera y Segunda del presente acuerdo.

**SEXTA:** La Información obtenida por Las Partes, como consecuencia de este Convenio Marco de Colaboración, será confidencial, compromiso asumido por sus funcionarios y/o dependientes, quedando inhibidos de compartir, exteriorizar y/o transmitir o anotar a terceros, datos, procedimientos e información de la que entraren en conocimiento con motivo o en ocasión de las funciones y tareas a desarrollar, generadas por la materia objeto del presente Acuerdo, resultando aplicable las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 (H-2431 según Digesto Jurídico Argentino, Ley 26.939). Su divulgación se encuentra penada por el artículo 157 del Código Penal (S-0155 según Digesto Jurídico Argentino, Ley 26.939). En consecuencia, la referida información no podrá ser cedida por las mismas a terceros, bajo ninguna forma, sea a título oneroso o gratuito. Si las partes considerasen necesario e imprescindible ceder total o parcialmente a un tercero la información obtenida en el marco del presente acuerdo, su cesión, solo podrá ser efectuarse previo conocimiento de la contraria y con expresa autorización de la misma. En ese supuesto, queda absolutamente prohibido divulgar o dar a conocer la fuente de obtención de los datos a ceder. La trasgresión de esta cláusula habilita a la parte damnificada a iniciar las acciones legales que por derecho pudieren corresponder, y a dar por resuelto el presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para la contraria. En caso de que alguna de Las Partes tomara conocimiento de que la información ha sido difundida en contravención a lo aquí dispuesto, dará aviso fehaciente de inmediato a la otra Parte a fin de que se adopten los recaudos pertinentes.

C. P. PABLO ENRIQUE OLIVERA  
Coordinador General de Interiores  
Municipalidad de Salta

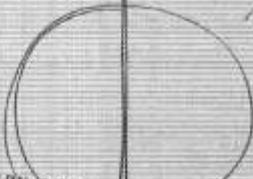
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ALVARO ESTEBAN OLIVERA  
Director General de Interiores  
Municipalidad de Salta

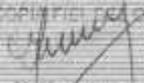
**CORRESPONDE A DECRETO N° 1024**

**SEPTIMA:** Las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique en forma fehaciente su cambio. Para todos los efectos legales, extrajudiciales y judiciales, emergentes directa e indirectamente de este convenio, aquéllas se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, renunciando expresamente al Fuero Federal y/o a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles o al que eventualmente pudieran ocurrir.

En prueba de conformidad se firman, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, y cada PARTE recibe el suyo en este acto.

  
C.º N. PABLO ISMAEL GÓMEZ  
Coordinador Distrital de Tránsito  
Municipalidad de Salta

  
Ing. SERGIO ZORPUÉS  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de Vivienda  
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Sr. SERGIO ZORPUÉS  
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 1040

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
Y LA "COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL"**

Entre la Municipalidad de Salta, sito en Avda. Paraguay N°1240, de la Ciudad de Salta, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Guadalupe Colque en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Cooperadora Asistencial de la Capital, con domicilio en calle Buenos Aires N° 693 de esta ciudad, representada por su Presidente CPN Pablo Outes, en adelante "LA COOPERADORA", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto:** El presente Convenio de Cooperación se suscribe con el objeto de contribuir en un marco de estrecha solidaridad a sostener el otorgamiento de asistencia crítica que se prestan a los vecinos que se encuentran en esas condiciones.

La Cooperadora Asistencial de la Capital y la Secretaría de Desarrollo Social ejecutan acciones conjuntas de contenido social, trabajando en forma solidaria y mancomunada para cumplir con el objetivo trazado. El Estado en cumplimiento de sus funciones está obligado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos cuando estos no logran por si mismo satisfacerlas; por lo que resulta imprescindible su sostenimiento en el ámbito del Municipio Capital.-

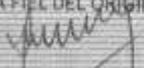
**SEGUNDA: La confidencialidad** y toda otra cuestión o circunstancia no prevista en este convenio que se estime conveniente a los fines de su cumplimiento, serán reflejadas en protocolo adicional, si alguna de las partes los considera necesario.-

**TERCERA: Vigencia:** El presente entrará en vigencia a partir de la suscripción de este Convenio.-

**CUARTA: Recursos:** En el marco de lo expuesto y a fin de concretar los objetivos expuestos, "LA MUNICIPALIDAD" otorgará en carácter de apoyo financiero la suma de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil), a "LA COOPERADORA", destinada a solventar los gastos que demandaran el mantenimiento de las acciones señaladas en la cláusula primera, la que se abonará en un pago. Dicha suma se depositará en la Cuenta N° 310009407146812 - Sucursal 100 Banco Macro.-

**QUINTA: Informe:** "LA COOPERADORA" presentará ante la Secretaria de Desarrollo Social de "La Municipalidad" un informe con el detalle de las acciones desarrolladas en el marco de lo preceptuado por la cláusula primera del presente, dentro del plazo de 60 (sesenta) días de acreditado el depósito de los fondos pertinentes, sin perjuicio de la rendición de los fondos entregados ante la dependencia competente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda en la forma y plazo establecido por la normativa vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Dra. SILVIA JOSEFINA SANGUARI  
 DIRECTORA GENERAL DE ESPACIOS  
 SOCIALES GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1040

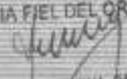
**SEXTA: Revisión:** Podrá ser objeto de rescisión este convenio previa notificación por medio fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (treinta) días hábiles. En cualquier caso, la rescisión no genera derecho a indemnizar a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos que se encuentren en ejecución una vez que el convenio se encuentre vigente.-

**SEPTIMA: Domicilios:** A todos los efectos legales del presente las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde sean validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta como ámbito para dirimir cualquier controversia en la aplicación y/o interpretación del Convenio.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 26 días del mes de Octubre de 2018.-

  
LIC. GUADALUPE C. DOLGUE  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
CALLE SERRAVALLO 123  
4400 SALTA  
TEL: 0347 422 2222

  
DR. PABLO GUTIERRES  
PRESIDENTE  
PJOR. ARISTONAL DE LA CAPITAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Sra. SILVIA JOSEFINA BANGARI  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 1041

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen en la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta, sito en Bolívar n° 141 en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, y por la Unión de Trabajadores Municipales (UTM), el señor Secretario General Dn. PEDRO A. SERRUDO y el señor Secretario Adjunto Dn. Carlos Bernis, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2018, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2018 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2018:	5%
Mayo 2018:	2,5% (acumulado 7,5%)
Julio 2018:	2,5% (acumulado 10%)
Septiembre 2018:	5% (acumulado 15%)
Octubre 2018:	5% (acumulado 20%)
Noviembre 2018:	5% (acumulado 25%)
Diciembre 2018:	2,5% (acumulado 27,5%)

Se deja expresa constancia que:

Los adicionales que correspondan a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre serán liquidados conjuntamente con el sueldo del mes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

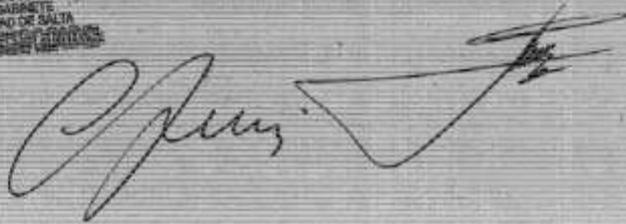
Dr. SILVIA JUSTINA SANCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1041

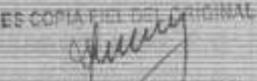
- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el párrafo anterior.
- 3) Convenir que la ayuda única y no remunerativa ni bonificable, acordada en marzo del corriente año, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre serán adelantadas y acumuladas a la cuota de octubre del año en curso.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman dos ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.

  
Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. SILVIA JOSEFA ZANARDI  
DIRECTORA GENERAL DE CUERPOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



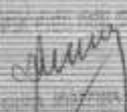
CORRESPONDE A DECRETO N° 1042

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, por el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (SOEM), el Señor Secretario General Dn. ENRIQUE DIAZ, por el SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO DE PROFESIONALES (S.P.J.y.P) , el Señor Secretario General, Dn CARLOS ARMENGOT, por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (S.T.M), el Señor Secretario General, Dn VICTOR RENE SANCHEZ, por la AGREMIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES (A.D.E.M.U.S), el Señor Secretario General, Dn ALBERTO CESAR MOLINA y por el SINDICATO MUNICIPAL DE SALTA (Si. Mu.Sa), el Señor Secretario, Dn SERGIO RODRIGUEZ convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2018, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2018 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2018:	5%
Mayo 2018:	2,5% (acumulado 7,5%)
Julio 2018:	2,5% (acumulado 10%)
Septiembre 2018:	5% (acumulado 15%)

  
 ENRIQUE DIAZ  
 Secretario General  
 SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO DE PROFESIONALES (S.P.J.y.P)  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1042

Octubre 2018:	5%	(acumulado 20%)
Noviembre 2018:	5%	(acumulado 25%)
Diciembre 2018:	2,5%	(acumulado 27,5%)

Se deja expresa constancia que:

Los adicionales que correspondan a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre serán liquidados conjuntamente con el sueldo del mes.

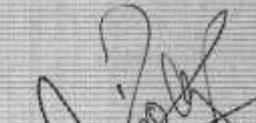
- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el párrafo anterior.
- 3) Convenir que la ayuda única y no remunerativa ni bonificable, acordada en marzo del corriente año, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre serán adelantadas y acumuladas a la cuota de octubre del año en curso.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.

  
 URSULA GARCIA SALADO  
 JEFE DE OFICINA  
 MUNICIPALIDAD DE SALTAS

  
 VICTOR RENE SANCHEZ  
 SECRETARIO GENERAL  
 Sindicato Trabajadores  
 Municipales de Salta

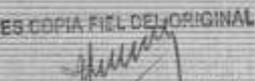
Alberto César Molina  
 SECRETARIO GENERAL  
 Agrupación de Empleados Municipales  
 de Salta - A.G.E.M.A.S.

  
 SERGIO A. RODRIGUEZ  
 SECRETARIO GENERAL  
 M.T.M.U.S.A.  
 Alberto César Molina  
 SECRETARIO GENERAL  
 Agrupación de Empleados Municipales  
 de Salta - A.G.E.M.A.S.

  
 Silvia Josefina Sanguari  
 2017

  
 CARLOS DANTE ARAMBURU  
 SECRETARIO GENERAL  
 SINDICATO DEL PERSONAL SERVIDOR  
 EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALTAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Sra. SILVIA JOSEFINA SANGUARI  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1043

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, y por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales Agremiados (A.O.E.M.A), la Señora Secretaria General Dña. Carmen Leonor Viveros, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2018, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2018 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2018:	5%	
Mayo 2018:	2,5%	(acumulado 7,5%)
Julio 2018:	2,5%	(acumulado 10%)
Septiembre 2018:	5%	(acumulado 15%)
Octubre 2018:	5%	(acumulado 20%)
Noviembre 2018:	5%	(acumulado 25%)
Diciembre 2018:	2,5%	(acumulado 27,5%)

Se deja expresa constancia que:

Los adicionales que correspondan a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre serán liquidados conjuntamente con el sueldo del mes.

ES COPIA DEL ORIGINAL.

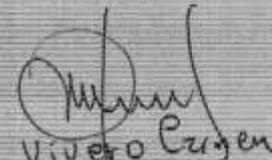
*[Firma]*  
 Dra. Dña. JOSEFINA SANDARI  
 SECRETARIA GENERAL DE EMPLEADOS  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1043

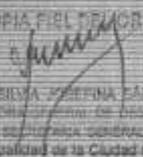
- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el párrafo anterior.
- 3) Convenir que la ayuda única y no remunerativa ni bonificable, acordada en marzo del corriente año, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre serán adelantadas y acumuladas a la cuota de octubre del año en curso.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman dos ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.

  
DR. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
Vivero Cruz  
Secret. ADEMA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. SILVIA JOSEFINA CASARY  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

